



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2017-00136-00
DEMANDANTE: ALDO DE JESÚS PÉREZ BENÍTEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 25 de abril de 2018 a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcasele personería a la abogada SILVIA MARGARITA RÚGELES RODRÍGUEZ, identificada con C.C. N° 163.360.082, expedida en Bucaramanga y T.P. N° 87.9825 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los términos del poder conferido.

TERCERO: No reconocer personería al abogado ALEXANDER NAVARRO CONTRERAS como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por no cumplir el poder con los requisitos establecidos en el inciso final del artículo 74 del CGP.

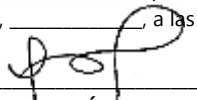
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria